



E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS

Guaduas – Cundinamarca

NIT. 860.020.283 - 3

CONTRATO NO. 342-2026

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
FECHA SUSCRIPCION	24 DE MARZO DE 2026
CONTRATISTA	ERIKA BIBIANA RODRIGUEZ MOLINA
IDENTIFICACION	1.072.747.176 DE GUADUAS (CUNDINAMARCA)
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGIA EN EL ENTORNO HOGAR, LABORAL, EDUCATIVO, INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PUBLICA-(PIC) DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, DE ACUERDO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 161-2026
VALOR	\$25.500.000
PLAZO	30 DE NOVIEMBRE DE 2026
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD	504



Entre los suscritos **ROSEMBERG RINCON RUA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.570.824 expedida en Bogotá, actuando en su condición de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS** Nit. 860.020.283-3, nombrado mediante Decreto Departamental No. 0012 del 01 de abril de 2024, expedido por la Gobernación de Cundinamarca y posesionado mediante Acta No. 054 del 02 de abril de 2024 en ejercicio de sus funciones y de la competencia otorgada por el Acuerdo no. 034 de 2024, de la Junta Directiva de la empresa y la resolución No. 301 del 07 de noviembre de 2024, por la cual se establece y adopta el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas-Cundinamarca y, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **ERIKA BIBIANA RODRIGUEZ MOLINA** con cédula de ciudadanía número 1.072.747.176 De Guaduas (Cundinamarca), quién en adelante se denominará. **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes **CONSIDERACIONES GENERALES:**

1. De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. **2.** Con la contratación, de manera general se busca el cumplimiento de los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual, los servidores públicos tendrán en consideración, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la





efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta que al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. **3.** El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones, que celebren las entidades a que se refiere la citada ley, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define dicha norma. **4.** Con la promulgación de la Constitución Política de 1991, la seguridad social y por ende la salud, se establecen como Derechos fundamentales, a los cuales deben tener acceso todos los habitantes del territorio colombiano, sin distinción de raza, sexo, nacionalidad, condición política o social. **5.** En desarrollo de este principio constitucional fundamental, se expidió la Ley 100 de 1993, la cual ordenó la creación de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, como las empresas en virtud de las cuales el Estado presta sus servicios de salud. **6.** La contratación que se busca realizar está definida en el Acuerdo No. 034 de 2024 del 24 de octubre de 2024, de la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas y la Resolución No. 301 del 7 de noviembre de 2024 “Por la cual se establece y adopta el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San José De Guaduas Cundinamarca”, garantizando así el adecuado funcionamiento de la entidad. **7.** La ESE Hospital San José de Guaduas no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano necesario, para el desempeño de las actividades relacionadas con el objeto descrito. **CONSIDERACIONES ESPECIFICAS: 1.** Acorde a los servicios habilitados en la ESE Hospital San José de Guaduas, cuenta con el servicio de urgencias, cirugía, sala de partos, consulta externa, hospitalización, en la sede principal y de consulta externa en los Centros de Salud de Chaguaní, Caparrapí y Puesto de Salud de Puerto Bogotá. **2.** Por otro lado, la Resolución 518 de 2015, por medio de la cual se dictan disposiciones en relación con la gestión de la salud pública y cuyo objeto es establecer disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en adelante PIC, establece las Intervenciones, Procedimientos, Actividades e Insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. En tal sentido, el artículo 5 de dicha resolución establece como uno de los procesos la Gestión del talento humano, cuyo objetivo es garantizar la disponibilidad, suficiencia y pertinencia del talento humano con capacidades necesarias para la implementación de políticas, planes y proyectos de salud pública. **3.** Es fundamental en este marco de competencias territoriales la resolución 518 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC. **4.** Así las cosas, la Salud Pública es el objeto primordial y el pilar central de la atención en salud, siendo su actividad eminentemente social, cuyo objetivo es la conservación de la salud de la población, así como el control y la erradicación de la





enfermedad. De acuerdo con lo anterior, es importante desarrollar acciones encaminadas a conocer el estado de salud de la comunidad, para identificar problemas y prioridades de salud, que le permita al Municipio formular programas y políticas públicas en colaboración con la comunidad y las autoridades, con el propósito de fomentar las capacidades y generar en los individuos y las comunidades la oportunidad para que sean capaces de asumir estilos de vida que reduzcan su vulnerabilidad y así participar en el control social para la mejoría de las condiciones del entorno, a fin de facilitar el desarrollo de una cultura de la salud con calidad de vida, como el desarrollo de la autonomía individual y colectiva, Así las cosas, se tiene como apuesta la INTEGRIDAD HUMANA. 5. En el marco del Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2028 “GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN”, se contempla una LÍNEA ESTRATÉGICA denominada “Con - unidad” cuyo objetivo es “Propiciar entornos inclusivos, oportunos y con enfoque diferencial que permitan el desarrollo del ser cundinamarqués, bajo la premisa del goce efectivo de sus derecho, que en ese mismo sentido el programa SALUD PUBLICA contiene la meta de producto en el Plan Territorial de Salud “Mantener en los 116 municipios la estrategia de Atención Primaria en Salud y su articulación con las Rutas de Atención Integral en Salud”, en la línea operativa del Plan Decenal de Salud Publica 2022-2031, cuidado de la salud en el territorio y en la siguiente meta, programa y subprogramas. 6. De acuerdo con lo anterior es importante desarrollar acciones encaminadas a conocer el estado de salud de la comunidad, para identificar problemas y prioridades de salud, que permita formular programas, políticas públicas e intervenciones, en colaboración con la comunidad y las autoridades territoriales, con el propósito de fomentar las capacidades y generar en los individuos la oportunidad para que sean capaces de asumir estilos de vida que reduzcan su vulnerabilidad y participar en el control social para la mejoría de las condiciones del entorno, mejorar el acceso a los servicios de salud, con el fin de facilitar el desarrollo de una cultura de la salud con calidad de vida, de igual forma la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, corresponde a las actividades enmarcadas en la promoción de la salud y la gestión del riesgo y facilitando el acceso a los servicios de salud individuales y colectivos a través de jornadas de salud, mediante el acercamiento de los mismos a las comunidades que los requieren en especial de las áreas de difícil acceso e integran la oferta de servicios de diferentes entidades, organizaciones e instituciones, tanto del sector salud como de otros sectores sociales disponibles en el territorio. 7. La Alcaldía Municipal de Guaduas justificó la contratación directa con la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS mediante el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 161-2026. 8. La ESE Hospital San José de Guaduas tiene la necesidad contratar los servicios **PROFESIONALES DE PSICOLOGIA**, a fin de que ejerzan acciones de caracterización, identificación, canalización, seguimiento, información de Promoción y prevención, apoyo a la gestión, articulación, acciones resolutorias de canalización, asesoría e información, proceso de agendamiento, notificaciones, apoyo en proceso de afiliación a SGSS y autorizaciones con el fin de mitigar vulneración de derechos y barreras presentadas en la prestación del servicio,





E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS

Guaduas – Cundinamarca

NIT. 860.020.283 - 3

que minimice los riesgos asociados y por ende su incidencia sobre la salud del individuo y la comunidad del municipio de Guaduas a cargo de la ESE Hospital San José de Guaduas. **9.** Se realizarán ocho (8) pagos de conformidad con las entregas realizadas a partir de la firma del presente contrato, con previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato de las actividades ejecutadas por entrega; con presentación del informe cualitativo y cuantitativo de ejecución por entrega de las evidencias al supervisor, y la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud-Pensión-Riesgos Laborales y la presentación de la respectiva cuenta de cobro. **10.** El último pago estará sujeto al cumplimiento de la totalidad de entregas requeridas, las cuales deben ser aprobadas por el supervisor y a la suscripción del acta de liquidación, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. El contratista pagará todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven. **11.** La ESE Hospital San José de Guaduas no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano para realizar acciones de caracterización, identificación, canalización, seguimiento, información de Promoción y prevención, apoyo a la gestión, articulación, acciones resolutorias de canalización, asesoría e información, proceso de agendamiento, notificaciones, apoyo en proceso de afiliación a SGSS y autorizaciones. **12.** La ESE Hospital San José de Guaduas teniendo en cuenta la potestad normativa frente a la aplicabilidad de la normatividad privada invitó a, **ERIKA BIBIANA RODRIGUEZ MOLINA** para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGIA EN EL ENTORNO HOGAR, LABORAL, EDUCATIVO, INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PUBLICA-(PIC) DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, DE ACUERDO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 161-2026. **13.** Existe disponibilidad presupuestal No. **504** del 01 de marzo de 2026, para atender el pago del presente contrato. Las anteriores consideraciones, documentos y certificaciones justifican y dan validez a la contratación que contiene este instrumento, para lo cual se acogerá a lo previsto en las normas de derecho privado que rigen la contratación de las empresas sociales del estado y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGIA EN EL ENTORNO HOGAR, LABORAL, EDUCATIVO, INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PUBLICA-(PIC) DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, DE ACUERDO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 161-2026. CLÁUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.-** El Contratista se compromete para con el HOSPITAL a: **1.** Ejecutar las actividades relacionadas con el objeto del contrato, de acuerdo a lo estipulado, en las condiciones pactadas para contratar y de acuerdo con la oferta presentada por el contratista. **2.** Responder por la calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía. **3.** Presentar al supervisor del contrato informe detallado y preciso sobre las actividades desarrolladas y el cumplimiento de las obligaciones en ejecución del presente contrato. **4.** Guardar el decoro en el ejercicio de sus actividades sin interferir con la toma de decisiones

4





asistenciales o administrativas del contratante. **5.** Prestar el servicio de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados de acuerdo a la normatividad vigente. **6.** Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y de buen trato con la población sujeto de atención del municipio. **7.** Informar al supervisor, cualquier anomalía que se presente con ocasión del contrato o en cumplimiento del mismo. **8.** Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos en la ejecución normal del contrato. **9.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando a la Entidad y a las autoridades competentes de llegarse a presentar. **10.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre el manejo de la información que por causa o con ocasión del presente contrato le sea suministrada por LA E.S.E, o de aquella conocida por cualquier otro medio; por lo que, será responsable de los perjuicios que cause a la E.S.E cuando dicha información sea utilizada para propósitos diferentes o irregulares. **11.** Presentar antes del pago, ante el supervisor del contrato, las constancias, certificaciones o recibos válidos del pago de aportes mensuales correspondientes a los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, aportes parafiscales y cajas de compensación familiar, en la forma y montos establecidos y dando cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el inciso 6 del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002. **12.** Presentar al supervisor del contrato, al momento de finalizar el mismo, un informe final que detalle y precise todas las actividades desarrolladas durante su ejecución. **13.** El contratista se compromete con la ESE a ejecutar las actividades que le designe el supervisor a las que haya lugar para prevenir, contrarrestar, controlar, mitigar y atender la propagación de todas las enfermedades infectocontagiosas. **14.** El contratista se obliga a implementar el Sistema de Gestión Documental de la ESE., en lo que a la ejecución de sus actividades atañe. **15.** Responder y hacer buen uso de los bienes de propiedad de LA E.S.E que le hayan sido asignados o que utilice en desarrollo o ejecución del presente contrato y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió al supervisor del Contrato a la terminación del mismo, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. **16.** Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. **CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.**

ACTIVIDADES DE PSICOLOGIA PIC GUADUAS AÑO 2026								
Item	14. Actividad	17. Programación de actividades						
		I	II	III	IV	TOT AL	Valor unitario	valor total





E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS

Guaduas – Cundinamarca

NIT. 860.020.283 - 3

1	Apoyar la implementación de los planes de acción de prevención (conducta suicida y violencia intrafamiliar); adopción, adaptación y socialización de las rutas integrales de atención de eventos específicos (violencia intrafamiliar, conducta suicida y SPA) en el marco de la Red de Salud Mental y realizar seguimiento de los mismos.	0	3	3	2	8	\$ 150,000.00	\$ 1,200,000.00
2	Realizar la reunión del "Comité municipal de prevención del consumo y control de la oferta de Sustancias Psicoactivas SPA trimestralmente.	0	2	1	1	4	\$ 145,000.00	\$ 580,000.00
3	Desarrollar OCHO (08) capacitación/es dirigida a la familia y/o comunidad en detección temprana, señales de alarma y factores de riesgo del consumo de SPA (ALCOHOL, CIGARRILLO Y MARIHUANA) para fortalecer el autocuidado.	0	4	3	1	8	\$ 150,000.00	\$ 1,200,000.00
4	Realice OCHO (08) jornadas "Relaciones Humanas Saludables", en las que se promuevan habilidades en los diferentes contextos de interacción, para la prevención de factores de riesgo asociados a Salud Mental (conducta suicida, violencia intrafamiliar, trastornos mentales y epilepsia, consumo de SPA), dirigido a grupos de población diferencial (discapacidad, gestantes, LGBTIQ+, PVCA, etnias, habitantes de calle, migrantes, entre otros).	0	4	3	1	8	\$ 150,000.00	\$ 1,200,000.00
5	Realizar aplicación de tamizajes (SRQ, RQC, AUDIT y ASSIST) a población identificada en riesgo y realizar acciones de información en salud y/o canalización de acuerdo a los resultados obtenidos.	0	4	3	1	8	\$ 100,000.00	\$ 800,000.00
6	Realizar OCHO (08) conversatorios con líderes comunales para identificar: *Percepciones e imaginarios, creencias de la comunidad en temas de violencias, conducta suicida, trastornos mentales, epilepsia, consumo de sustancias psicoactivas y seguridad. *Conocer sus conflictos típicos y sus formas de resolverlos (mediación comunitaria). *Factores de riesgo y factores protectores en salud mental. *Identificar necesidades de la población.	0	4	3	1	8	\$ 150,000.00	\$ 1,200,000.00
7	Realizar OCHO (08) jornadas de desarrollo de capacidades "Círculo de emociones" dirigidas a población vulnerable (Víctimas del conflicto armado, PPL, habitante de calle, LGBTIQ+, en situación de prostitución, usuario de drogas inyectables) sobre inteligencia emocional, la promoción de la salud mental y la implementación de prácticas de autocuidado, integrando sus realidades y necesidades particulares.	0	4	3	1	8	\$ 150,000.00	\$ 1,200,000.00
8	Realizar tres (3) mesas de trabajo con autoridad sanitaria del municipio retomando los procesos de la vigencia anterior (2025). con el objetivo de revisar, construir y/o ajustar un plan de trabajo de acuerdo con el funcionamiento del dispositivo comunitario - Centro de Escucha y realizar acuerdos de articulación para el desarrollo de las actividades Lineamientos vigencia 2026 TRES MESAS DE TRABAJO EN EL PERIODO	0	1	1	1	3	\$ 150,000.00	\$ 450,000.00
9	Realizar seguimiento a los casos identificados en riesgo y canalizaciones realizadas durante el desarrollo de la vigencia 2025 Y 2026. OCHO INFORMES (UNO MENSUAL SOBRE EL SEGUIMIENTO Y CANALIZACION	0	3	3	2	8	\$ 150,000.00	\$ 1,200,000.00





E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS

Guaduas – Cundinamarca

NIT. 860.020.283 - 3

10	Realizar proceso de fortalecimiento del funcionamiento y participación de los integrantes de la "Red de Líderes de Opinión" del dispositivo comunitario, a través de socialización del resultado de la implementación durante la vigencia 2025 y la construcción de un Plan de Trabajo para la vigencia 2026 en el que se establezca acuerdos, funciones, horarios de atención, oferta de servicios, programas y servicios. UNA REUNION TRIMESTRAL DE RESULTADOS	0	2	1	1	4	\$ 150,000.00	\$ 600,000.00
11	De acuerdo con la información recolectada en la construcción de la cartografía social diseñe tres campañas de información en temas de salud mental, hábitos de autocuidado, señales de alarma, líneas de tele orientación y funcionamiento del dispositivo comunitario (lugar, horario, objetivo, etc.) a través del diseño y la elaboración de diferentes materiales (boletín, infografía, piezas, videos, folletos, entre otros) y realice la socialización de esta con la comunidad (mínimo 40 personas). TRES CAMPAÑAS DE SIC EN SALUD MENTAL	0	1	1	1	3	\$ 150,000.00	\$ 450,000.00
12	Realizar seis (6) diálogos de saberes denominados "Tejiendo saberes" donde los miembros de la comunidad puedan compartir sus percepciones, representaciones sociales, experiencias y saberes sobre la salud mental, con el fin de identificar creencias, barreras y necesidades para promover el bienestar colectivo. Cada encuentro de diálogo de saberes debe ser con un grupo poblacional diferente (padres de familia, organizaciones de mujeres, líderes, consejeros de juventud, etc.) SEIS REUNIONES DE ARTICULACION DE TEJIDOS	0	2	2	2	6	\$ 150,000.00	\$ 900,000.00
13	Realizar seis (6) jornadas de desarrollo de capacidades "Círculo de emociones" dirigidas a población diferencial (Indígena, afro, palenquero, raizal, ROM. migrante, PVCA) sobre inteligencia emocional, la promoción de la salud mental y la implementación de prácticas de autocuidado, integrando sus realidades y necesidades particulares. SEIS TALLERES DE CAPACITACION EN CIRCULO DE EMOCIONES	0	2	2	2	6	\$ 150,000.00	\$ 900,000.00
14	Realizar OCHO (8) procesos de educación con adolescentes y jóvenes de la IED u otras organizaciones del territorio (consejeros de juventud, escuelas de formación deportiva, cultural o artística) con el desarrollo de los siguientes temas: Estrategias de autocuidado y bienestar emocional (gestión del estrés, manejo de emociones, buscar ayuda profesional, líneas de atención): escucha activa, como apoyar a alguien sin juzgar: técnicas de afrontamiento frente a situaciones de crisis, entre otras, en el marco del evento de salud mental: conducta suicida. NUEVE TALLERES DE EDUCACION EN IED	0	3	3	2	8	\$ 150,000.00	\$ 1,200,000.00
15	Realizar OCHO (8) concursos de producción artística "Por una sociedad libre de violencias", con énfasis en temas como equidad de género, relaciones más justas, democráticas y equitativas, representaciones sociales frente a la violencia y las formas de violencia, dirigidas a grupos poblacionales u organizaciones del territorio urbano y rural (escuelas de formación artística y cultural, escuelas de formación deportiva, consejos consultivos de mujeres, asociaciones de mujeres, etc.	0	3	3	2	8	\$ 150,000.00	\$ 1,200,000.00

7





E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS

Guaduas – Cundinamarca

NIT. 860.020.283 - 3

16	Realice TRES (3) jornadas de capacitación denominadas "Círculo de bienestar emocional" dirigido a padres y madres gestantes, en los que se aborden los temas de prevención de depresión prenatal, manejo de la ansiedad y el estrés en el embarazo, vínculo afectivo con el bebé y preparación para el postparto favoreciendo la salud mental después del nacimiento y dinámica familiar.	0	1	1	1	3	\$ 120,000.00	\$ 360,000.00
17	Realice NUEVE (9) encuentros con padres de familia de estudiantes de IED, a través de actividades lúdico-recreativas, desarrollando los siguientes temas: Comunicación efectiva con los hijos, prevención y manejo de problemas de comportamiento, como construir relaciones de confianza padre e hijo y uso responsable de la tecnología.	0	3	3	2	8	\$ 150,000.00	\$ 1,200,000.00
18	Realizar TRES (3) campañas de sensibilización dirigida a personal de establecimientos (droguerías, tiendas, bares, ferreterías, etc.), en la venta responsable de productos que puedan considerarse de riesgo para la salud, a través de información en salud y elaboración de material IEC piezas gráficas, folletos, cuñas, entre otros, (mínimo 15 personas)	0	1	1	1	3	\$ 120,000.00	\$ 360,000.00
19	Escucha activa, Derivación y/o canalización de casos a la red de servicios: Brinde orientación y escucha a grupos comunales, familias, grupos de estudiantes, habitantes de calle, vendedores ambulantes u otros grupos de interés; durante las actividades realizadas identifique factores de riesgos en las personas y establezca un horario donde se pueda brindar un espacio de escucha activa y orientación a las personas que lo requieran: 1. Escucha activa. 2 Evaluar necesidades y nivel del riesgo de las personas a quienes se les brinda escucha y orientación Identifique factores de riesgo y factores protectores- 3 Derivar o canalizar según corresponda la necesidad de cada persona. 4. Activar red de apoyo primaria. NUEVE TALLERES DE ORIENTACION	0	3	3	2	8	\$ 150,000.00	\$ 1,200,000.00
20	Conformar un grupo de apoyo para madres gestantes en el que se compartan experiencias y emociones de manera voluntaria, identificando y reconociendo emociones, situaciones y estrategias de afrontamiento, favoreciendo un ambiente de apoyo y escucha activa y genere un plan de trabajo de acuerdo a las necesidades identificadas durante las sesiones. CREAR UN EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO	0	1	0	0	1	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00
21	Realizar TRES (3) jornadas de sensibilización a Nivel comunitario en el marco del Día Mundial de la Salud Mental, día de la Prevención de la conducta suicida, día de la No Violencia de acuerdo a los lineamientos nacionales y departamentales.	0	1	1	1	3	\$ 150,000.00	\$ 450,000.00





E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS

Guaduas – Cundinamarca

NIT. 860.020.283 - 3

22	Realizar OCHO (8) visitas a las instituciones de población vulnerable del territorio (PPL, habitante de calle. LGBTIQ*, en situación de prostitución, usuario de drogas inyectables, Instituciones larga estancia persona mayor, población en condición de discapacidad, etc.), socializando la oferta de servicios y funcionalidad del centro de escucha. Así mismo, evaluar las necesidades de la población mediante la metodología de conversatorios. indagando acerca de las barreras de acceso, estereotipos y representaciones sociales entorno a la Salud Mental Como resultado de esta actividad plantear un Plan de Trabajo que responda a las necesidades y demás dificultades que refiera la población Mínimo 20 personas por cada visita institucional.	0	3	3	2	8	\$ 150,000.00	\$ 1,200,000.00
23	Diligenciar y alimentar la Matriz de Población Atendida (Formato Excel), incluyendo el 100% de las actividades planteadas en el Lineamiento, teniendo en cuenta las características de la población beneficiada de acuerdo con el diligenciamiento del Formato de Registro de asistencia PIC Código M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 versión 4. OCHO INFORMES MENSUALES	0	3	3	2	8	\$ 150,000.00	\$ 1,200,000.00
24	Realizar un informe final de ejecución de las actividades que constate el desarrollo de las actividades, introducción, estructura de las actividades realizadas, desarrollo de las fases, mitología. temas abordados y características de la población beneficiada, según formato establecido por la secretaria de salud del departamento. UN INFORME FINAL DE RENDICION DE CUENTAS	0	0	0	1	1	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00
25	Realizar OCHO (8) actividades de estimulación cognitiva con el grupo de adulto mayores (centros de protección Santa librada, centro día de Puerto Bogotá. Grupo de Años con encanto y los centros de protección privados) participacion minima de 25 personas de centros día y proteccion	0	3	3	2	8	\$ 150,000.00	\$ 1,200,000.00
26	Realizar seguimientos de los eventos notificados al SIVIGILA y en la base de IDEACION SUICIDAD. SPA y demás casos encontrados por búsqueda activa comunitaria. (A DEMANDA)	0	3	3	2	8	\$ 150,000.00	\$ 1,200,000.00
27	Realizar la reunión del "Comité del buen trato mensualmente. OCHO REUNIONES MENSUALES	0	3	3	2	8	\$ 150,000.00	\$ 1,200,000.00
28	Apoyar las jornadas de salud para la promoción del cuidado de la salud mental, prevención del abuso sexual, prevención de violencia y prevención de SPA. etc. OCHO INFORMES DE APOYO	0	3	3	2	8	\$ 150,000.00	\$ 1,200,000.00
TOTAL		0	72	62	41	175	\$ 25,500,000.00	

29. Cumplir y mantener los estándares de habilitación, establecidos en la Resolución 3100 de 2019 y las demás normas que la adicionen modifiquen o sustituyan. **30.** El contratista se compromete y obliga a contribuir desde el desarrollo de las actividades propias del objeto contractual con el Programa de Humanización de la atención en la prestación de los Servicios de Salud, Programa de Seguridad del Paciente, la Implementación del Sistema de Gestión de Riesgos, el Modelo Integrado de





Planeación y Calidad-MIPG y las políticas adoptadas para el Programa de Gestión Ambiental de la ESE. **CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** 1. Pagarle el valor establecido en el contrato en la forma establecida en el mismo. 2. Hacer el respectivo registro presupuestal de acuerdo con la certificación previa. 3. Realizar el seguimiento y control al desarrollo y cumplimiento del objeto contratado. 4. Brindarle apoyo al CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato. 5. Las demás que sean afines y compatibles con este acto y permitan su plena ejecución en condiciones normales. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR:** Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$25.500.000) M/CTE.** **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO.** La ESE Hospital San José de Guaduas pagará al CONTRATISTA la suma de TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.187.500.00) M/CTE, para cada una de las ocho entregas pactadas. Estos pagos están supeditados al porcentaje de ejecución, el cual será avalado por el Supervisor del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA.- REQUISITOS PARA EL PAGO.-** Para la procedencia del pago se requiere que el **CONTRATISTA** presente: 1. Cuenta de cobro. 2. Documento equivalente a la relación de actividades con previo el visto bueno del supervisor contractual. 3. Presentación de los anteriores documentos ante el área financiera, con la acreditación por parte del contratista del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral consagrado en la Ley (salud, pensión y riesgos profesionales), aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 1 de la ley 828 de 2003). **CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.-** Los pagos aquí mencionados se harán de acuerdo al código 245020900301 y al certificado de disponibilidad N° 504 expedido por el área de presupuesto para la vigencia fiscal 2026, el cual se anexa y hace parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO 1.** En el evento de modificarse el valor de los honorarios del servicio prestado por el Contratista y ésta modificación sea aprobada por la ESE Hospital San José de Guaduas, deberá constar por escrito. No se reconocerán valores acordados en forma verbal. **PARAGRAFO 2.** El pago está supeditado adicionalmente al flujo de recursos o caja de la ESE y/o a circunstancias sobrevinientes de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan presentar durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA NOVENA.- REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** La E.S.E. Hospital San José de Guaduas, se obliga a reservar la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$25.500.000) M/CTE**, valor que será tomado del presupuesto asignado para la vigencia fiscal 2026. **CLÁUSULA DECIMA.- TÉRMINO DE EJECUCIÓN.-** El término de la ejecución del presente contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026. **PARAGRAFO 1.** La vigencia contractual podrá ser modificada de forma unilateral previo aviso por las partes con cinco (5) días con antelación, la cual constará por escrito, circunstancia que aplicará también cuando se requiere terminación anticipada del contrato por las partes. En caso de no cumplirse con este término se procederá a la sanción equivalente a los cinco días, la cual constará en el





acta de liquidación. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: EXCEPCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES.** El Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula quinta del presente contrato, razón por la cual en virtud de este contrato, no existe ningún vínculo laboral entre la E.S.E Hospital San José de Guaduas y el Contratista. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.** El Contratista prestará sus servicios objeto del presente contrato en la Sede Principal de la ESE Hospital San José de Guaduas y/o en el lugar donde se requiera conforme a la necesidad de los servicios y/o donde se requieran adelantar gestiones o trámites relacionados con el Objeto Contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- MULTAS.-** En caso de incumplimiento parcial o mora e incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, este pagará a la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada día de mora las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra, en una cuantía del 10% del valor del contrato. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.-** De acuerdo a lo previsto en el inciso 3 numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80/93, la ESE Hospital San José de Guaduas, podrá declarar la caducidad del presente contrato, si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo la ESE Hospital San José de Guaduas, podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80/93. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** De conformidad con la Ley 100/93, Ley 90/1995, Ley 1751/2015, y Decretos 2353/2015 y 780/2016, el Contratista deberá afiliarse o estar afiliado al Sistema de Seguridad Social. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de la ESE Hospital San José de Guaduas, al Contratista. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- CONTROL EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.** La E.S.E Hospital San José de Guaduas, por conducto del supervisor designado por la Gerencia, supervisará y verificará la debida ejecución del presente contrato. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: **1.** Verificar que el (la) Contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. **2.** Informar al Gerente de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de (e) (la) Contratista. **3.** Certificar respecto al cumplimiento del (la) Contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que se deba realizar. **4.** Elaborar el proyecto de acta de liquidación. **5.** Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales. **6.** Informar al ordenador del gasto el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo. **7.** Exigir al contratista que los servicios contratados, cumplan con las condiciones pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o cumplimiento de acuerdo con lo requerido. **8.** Conceptuar y justificar la viabilidad de las adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir la correspondiente solicitud al subproceso de





contratación. **9.** Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato. **10.** En el evento de incumplimiento, requerir al contratista para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato. **11.** Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista todas las actas que demande la ejecución del contrato tales como: **a)** Acta de inicio del contrato (de ser el caso). **b)** Acta de suspensión del contrato, cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. **c)** Actas de recibo parcial o final. **d)** Acta de terminación. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato. **12.** A la finalización del contrato el supervisor prepara el informe final sobre la ejecución del contrato, respecto al cumplimiento de las obligaciones del mismo, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento. **13.** Revisar los documentos necesarios para liquidar el contrato. **14.** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando haya lugar a ello, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la suma a cotizar. **15.** Las demás inherentes al objeto del contrato. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- CESION.- EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a 1. No divulgar bajo ninguna circunstancia a cualquier persona bien sea que labore o no en la institución, a no ser que medie autorización escrita de la gerencia del Hospital o que los mismos constituyan delitos, caso en el cual acudirá a la instancia legal competente. No podrán divulgar los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de este y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los usuarios, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA.- GARANTÍA. EL CONTRATISTA.** El contratista constituirá las siguientes garantías:

Responsabilidad civil profesional	El personal asistencial aportará una póliza de Responsabilidad civil profesional, por el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	X
--	---	----------

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual a que pudiere haber lugar en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente contrato, pertenecerán única y exclusivamente a la Entidad, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El (la) Contratista declara bajo juramento el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna





de las causales de inhabilidad ni incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar, previstos en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- DOCUMENTOS.** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos cuya presentación será constatada por el supervisor como condición para su ejecución y/o pagos: 1. Requerimientos. 2. Estudio de Conveniencia y oportunidad; 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 4. Propuesta presentada por el Contratista. 5. Pólizas que garantizan el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, si procede. 6. Certificación de Afiliación al sistema de seguridad social integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales), con estricta sujeción a lo previsto en las normas vigentes. 7. Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios y de responsables fiscales los cuales serán consultados por la entidad contratante (ley anti trámites). 8. RUT 9. Informes de supervisión. 10. Hoja de vida actualizada 11. Los demás documentos expedidos y elaborados en las etapas precontractual y preparatoria según el estatuto de contratación y 12. Los demás solicitados según la lista de chequeo. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las diferencias que surjan entre las partes en virtud o con ocasión del presente contrato, serán resueltas 1. Directamente por las partes, 2. Acudiendo a los mecanismos de arreglo directo tales como la negociación directa, la amigable composición, la transacción o la conciliación. 3 Si no se llegase algún acuerdo, las partes podrán acudir al juez del domicilio. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- INDEMNIDAD:** El (la) contratista, se obliga a mantener libre a la ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS de cualquier daño o perjuicio originado de las reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.** 1. El contratante podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, mediante comunicación escrita con no menos de cinco (5) días calendario de anticipación, sin que por ello haya lugar a indemnización o compensación alguna. 2. El (la) contratista podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, mediante comunicación escrita con no menos de cinco (5) días calendario de anticipación, sin que por ello haya lugar a indemnización o compensación alguna. 3. El presente contrato se podrá dar por terminado igualmente, de común acuerdo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- RÉGIMEN LEGAL CONTRACTUAL.-** Para todos los efectos, el presente contrato se regirá por lo dispuesto en las normas del derecho privado y en particular por las contenidas en el Acuerdo No. 034 del 24 de octubre de 2024 “Por medio del cual se modifican los literales g, j, n, o y p del artículo 16 y se incluyen los parágrafos 1, 2 y 3 del mismo artículo y se modifican igualmente los artículos 17 y 40 del Acuerdo N° 004 del 3 de junio de 2014 de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas” y la Resolución No. 301 del 07 de noviembre de 2024 “Por la cual se establece y adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS – CUNDINAMARCA”. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- NOTIFICACIONES.-** El (la) contratista podrá ser requerido y notificado de cualquier actuación administrativa o judicial, autorizando desde ya a la E.S.E. Hospital San José





E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS

Guaduas – Cundinamarca

NIT. 860.020.283 - 3

de Guaduas, mediante la firma del contrato, de acuerdo con los siguientes datos de notificación:

Dirección	Carrera 11 A No 10-29 Mirador
Correo electrónico	erikabibiana904@hotmail.com

14

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, con el registro presupuestal y con la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA TRIGESIMA.- LIQUIDACIÓN.** Para todos los efectos, el presente contrato se liquidará a más tardar, antes del vencimiento de los cuatro 4 meses, siguientes a la finalización de la ejecución del contrato, en el evento que se presenten saldos para ser reincorporados en el presupuesto, la cual será obligatoria. Para constancia se firma en Guaduas Cundinamarca a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026), por las partes en la plataforma SECOP II.

Elaboro: Laura Nathalie Montes Piñarete - Aux. Administrativo Contrato 004-2026.
Revisó: Jeanett Patricia Gómez Casallas - Asesora Jurídica Contrato 002-2026.

